



MFF/NAA/MOC/LAM/PJY

**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1396**

**LA SERENA, 01 ABR. 2021**

**VISTOS:**

DFL N°01/2005, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del DLF N°2763/79, Art. 24 de la Ley N° 18.681; Decreto Supremo 140/2004; Decreto 109/2014, todos del Ministerio de Salud; Resolución 7/2019 y 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Ex. N°176/99 del Ministerio de Salud y sus modificaciones; Ley 18.469, que regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud; Resolución Exenta N° 557 del 11/02/2021 del Servicio de Salud Coquimbo; Decreto Exento N°01, de 08 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, en relación a la Resolución Exenta RA 428/08/2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

-La necesidad de efectuar el cobro de las prestaciones establecidas en los aranceles para prestaciones de salud (traslados primarios y secundarios) realizadas por las ambulancias del Departamento Gestión de Emergencias y Desastres / SAMU Regional distribuidas en la región, a pacientes beneficiarios y no beneficiarios de la Ley N° 18.469, así como también a beneficiarios de la misma que opten por la modalidad de libre elección y pacientes de previsión DIPRECA y CAPREDENA.

-La necesidad de que los establecimientos hospitalarios de la red asistencial, cuenten con instrucciones claras del proceder, de acuerdo a lo señalado en considerando anterior.

- Las facultades que confiere mi cargo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. Apruébese el "Instructivo de cobro de prestaciones otorgadas por ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo", a contar de la fecha de la presente resolución, cuyo texto es del siguiente tenor:



	<p><b>Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo</b>  <b>Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo</b></p>	<p>PÁGINA</p>	<p>1 DE 12</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	----------------



**INSTRUCTIVO DE COBRO DE PRESTACIONES OTORGADAS POR AMBULANCIAS DEL SAMU REGIONAL EN ESTABLECIMIENTOS DE LA RED ASISTENCIAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

<p><b>Elaborado por:</b></p>	<p><b>Revisado por:</b></p>	<p><b>Aprobado por:</b></p>
<p><i>[Signature]</i>  <b>DEPARTAMENTO  GESTION DE  EMERGENCIAS Y  DESASTRES / SAMU  REGIONAL</b></p>	<p><i>[Signature]</i>  <b>JAVIER AGUIRRE  MEDICO JEFE DEPTO. G.E.Y.D.  / SAMU REGIONAL</b></p>	<p><i>[Signature]</i>  <b>DIRECTOR  DE SERVICIO DE SALUD  IV REGIONAL  CARRERA  DIRECTOR (S)  SERVICIO DE SALUD  COQUIMBO</b></p>
<p><i>[Signature]</i>  <b>SUB-DEPTO.  DE  GESTIÓN  FINANCIERA  SERVICIO DE SALUD  COQUIMBO</b></p>	<p><i>[Signature]</i>  <b>MARCO OLIVARES  JEFE SUBDEPTO GESTIÓN  FINANCIERA  SERVICIO DE SALUD  COQUIMBO</b></p>	
<p><b>Fecha:</b>  Marzo 2021</p>	<p><b>Fecha:</b>  Marzo 2021</p>	<p><b>Fecha:</b>  Marzo 2021</p>



	<b>Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo</b> <b>Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo</b>	PÁGINA	2 DE 12
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---------

## I.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Gestión de Emergencias y Desastres (SAMU), es una entidad pública dependiente de la Dirección de Servicio de Salud de Coquimbo, además forma parte de la red de urgencia y la red de gestión integral del riesgo del mismo servicio, siendo su referencia técnica establecida desde el MINSAL.

El propósito del Departamento es liderar la atención prehospitalaria, los traslados de pacientes críticos y gestionar el ciclo del riesgo en la red asistencial para mitigar los efectos de la morbi-mortalidad de la población como consecuencia de las emergencias y desastres.

Según lo anterior, el servicio que emana desde este Departamento, tiene estrecha relación con prestaciones vitales para la población.

Es por ello que resulta trascendental que las prestaciones que realiza el SAMU tengan un control de sus servicios, siendo necesario que se estipule un proceso eficiente que pueda dar respuesta a este requerimiento.

Por lo tanto, el presente instructivo, tiene como finalidad establecer los procedimientos generales de cobros por parte de los establecimientos de salud, respecto a las prestaciones efectuadas por las ambulancias del Departamento Gestión de Emergencias y Desastres / SAMU Regional distribuidas en la región, acción que fue instruida a los establecimientos asistenciales de la región, mediante la Resolución Exenta N°557 de fecha 11 de febrero de 2021.



	<b>Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo</b> <b>Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo</b>	PÁGINA	3 DE 12
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---------

## II.- OBJETIVO GENERAL

- Estandarizar el procedimiento de cobro prehospitalario e intrahospitalario, de los traslados de pacientes realizados por las ambulancias del SAMU, hacia los establecimientos hospitalarios dependientes del Servicio Salud Coquimbo y/o cualquier otro establecimiento de salud.

## III.- MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Ley 18.469, regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud.
- Resolución exenta N° 1287 del 19/03/2019, establece los aranceles de cobro a los no beneficiarios de la ley 18.469, y beneficiarios de la misma que opten por la modalidad de libre elección, para los traslados efectuados por el SAMU Regional, dependiente de la Dirección de Servicio de Salud Coquimbo.
- Modalidad de Atención Institucional, Aranceles MAI.
- Resolución Exenta N° 557 de fecha 11 de febrero de 2021.

## IV.- GLOSARIO

**Ambulancia Avanzada (tipo M2):** Ambulancia destinada al transporte de pacientes con compromiso vital, que pueden o no estar inestables. El equipamiento de este móvil incluye, además de los especificados en la ambulancia básica, elementos necesarios para apoyar un procedimiento de reanimación cardiopulmonar avanzado, elementos de manejo avanzado de la vía aérea, acceso vascular, soporte farmacológico, monitorización y/o desfibrilación.

Su tripulación considera a tres personas que pueden estar conformadas de alguna de las siguientes maneras:

1. Un conductor, un técnico paramédico y un profesional reanimador.
2. Un conductor y dos profesionales reanimadores.
3. Un conductor, un técnico paramédico y un médico.



	<p align="center"><b>Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo</b>  <b>Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo</b></p>	<p>PÁGINA</p>	<p>4 DE 12</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	----------------

**Ambulancia Avanzada (tipo M1):** Móvil destinado al transporte de pacientes que no tienen compromiso vital, con escasa o nula potencialidad de agravación. El equipamiento de esta ambulancia, por lo tanto, no necesita ser complejo y el requerimiento está dado por lo necesario para asegurar la posición del paciente y algún elemento de ayuda básica. Dentro de éstos se contemplan elementos de Inmovilización, extricación y de manejo no Invasivo de la vía aérea.

Su tripulación considera dos personas, un conductor y un técnico paramédico.

**Atención Prehospitalaria:** Es la atención que se entrega a los pacientes, previo a ser atendidos por la red hospitalaria.

**Traslado Primario:** Se relaciona con traslados que ocurren desde el domicilio o lugar del accidente, hacia los hospitales de la red de urgencias.

**Traslado Secundario:** Se relaciona con el traslado que ocurre entre establecimientos asistenciales de la red, tanto de pacientes que ya se encuentren en la Unidad de Urgencias o servicio clínico.

**Red Hospitalaria:** Red de hospitales que conforman la red asistencial de la Región de Coquimbo.

**SIGFE:** El Sistema para la Gestión Financiera del Estado, es la plataforma que permite a las instituciones del Gobierno Central la captura, procesamiento y exposición de la Ejecución Presupuestaria, generar la contabilidad y realizar los cobros y pagos.

**Días Hábiles:** Se entiende como días hábiles los no feriados. Son horas hábiles las que median entre las ocho y las veinte horas. (Artículo 59, inciso 2º CPC).



	<b>Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo</b> <b>Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 DE 12</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	----------------

**V.- POLITICA DE COBRO**

- Todo traslado susceptible de cobro (de previsión ISAPRE, DIPRECA, CAPREDENA, Fonasa C y D y/o sin previsión), debe ser valorizado, según resolución emanada del Servicio de Salud Coquimbo.
- Todo cobro realizado a pacientes, debe ser verificado por cada una de las plataformas disponibles (previsión).
- En caso de que exista alguna situación excepcional que escape en relación al presente instructivo, deberá ser consultado en forma oportuna al Subdepartamento de Gestión Financiera y/o Depto. Gestión de Emergencias y Desastres / SAMU Regional.
- La información recepcionada debe ser enviada en planillas diferentes (anexo 1 y 2), donde quede especificado a qué tipo de traslado hacen mención.

**VI.- PROCESO DE COBRO DE TRASLADOS**

- I. Proceso de Cobro para Traslados Primarios de Pacientes ISAPRE, DIPRECA, CAPREDENA, Fonasa C y D y/o sin previsión:**



Cada vez que ingrese un paciente vía traslado ambulancias SAMU a cada establecimiento de urgencia de la red hospitalaria y que sea de previsión ISAPRE, DIPRECA, CAPREDENA, FONASA C o D y/o sin previsión, el Recaudador de Urgencias de dicho Hospital, deberá completar la planilla registro de pacientes trasladados en ambulancias SAMU (ver anexo 1).

A más tardar al quinto día hábil de cada mes, se debe enviar planilla escaneada en formato PDF al Departamento de Gestión de Emergencias y



	<b>Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo</b> Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo	PÁGINA	6 DE 12
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---------

Desastres, SAMU, vía correo electrónico a las siguientes casillas electrónicas: [apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl](mailto:apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl) con copia a [pablo.jofre@redsalud.gov.cl](mailto:pablo.jofre@redsalud.gov.cl).

Una vez enviada la planilla, se debe archivar de manera física en la Unidad de Recaudación de Urgencias del Hospital, a modo de permitir que posteriormente pueda ser revisada en caso de ser necesario.

Se establece que debe existir una planilla para cada mes del año.

[REDACTED]

La facturación a cada paciente se debe llevar según procesos que tiene establecido cada Hospital.

También se debe dejar registro en SIGFE, de la documentación emitida, quedando registrado como ingreso propio del establecimiento respectivo.

Es preciso indicar que este proceso de cobro será supervisado por el Subdepto. de Gestión Financiera de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo y por el Depto. Gestión de Emergencias y Desastres.

Este proceso será definido por cada Hospital según su estructura y recursos disponibles.

[REDACTED]

A más tardar al quinto día hábil de cada mes, se debe enviar planilla escaneada en formato PDF, al Departamento de Gestión y Emergencias y Desastres / SAMU Regional, la cual debe ser enviada a las siguientes casillas electrónicas: [apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl](mailto:apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl), [pablo.jofre@redsalud.gov.cl](mailto:pablo.jofre@redsalud.gov.cl).





**Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo**  
**Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo**

PÁGINA

7 DE 12

Una vez enviada la planilla, se debe archivar de manera física y digital, en la Unidad de Recaudación del Hospital, a modo de permitir que posteriormente pueda ser revisada o solicitada por el Depto. Gestión de Emergencias y Desastres, para tener acceso más expedito.



La Encargada de Gestión de Cobros SAMU, revisará la información enviada por cada Hospital y en caso de que exista alguna diferencia entre los registros que se tienen en el Depto. Gestión de Emergencias y Desastres y los Hospitales, le será informada al Jefe de la Unidad de Recaudación del Hospital para que realice las modificaciones correspondientes.



	<b>Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo</b> <b>Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo</b>	PÁGINA	8 DE 12
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---------

- II. Proceso de Supervisión de Cobro que realicen los hospitales para Traslados Secundarios de Pacientes que deba realizar ambulancia del SAMU Regional y cuya previsión sea FONASA C, D, ISAPRE, DIPRECA, CAPREDENA y/o particulares:**



Cada vez que un paciente se encuentre hospitalizado y sea necesario su traslado vía ambulancias SAMU a algún establecimiento de urgencia de la red hospitalaria o servicio clínico, el Recaudador de la Red Hospitalaria, deberá completar la planilla registro de pacientes trasladados en ambulancias SAMU (ver anexo 2).

A más tardar al quinto día hábil de cada mes, se debe enviar planilla escaneada en formato PDF al Departamento de Gestión de Emergencias y Desastres, SAMU, vía correo electrónico a las siguientes casillas electrónicas: [apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl](mailto:apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl), [pablo.jofre@redsalud.gov.cl](mailto:pablo.jofre@redsalud.gov.cl).

Una vez enviada la planilla, se debe archivar de manera física en la Unidad de Recaudación de Urgencias del hospital, a modo de permitir que posteriormente pueda ser revisada o solicitada.

Se establece que debe existir una planilla para cada mes del año.



La facturación a cada paciente se debe llevar según cada proceso que tiene establecido cada hospital.





**Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo**  
**Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo**

PÁGINA

9 DE 12

También se debe dejar registro en SIGFE, de la documentación emitida, quedando registrado como ingreso propio del establecimiento respectivo.

Es preciso indicar que este proceso de cobro será supervisado por el Subdepto. de Gestión Financiera de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo y por el Depto. Gestión de Emergencias y Desastres y, además, será definido por cada hospital según su estructura y recursos disponibles.

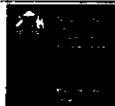
A más tardar al quinto día hábil de cada mes, se debe enviar planilla escaneada en formato PDF, al Departamento de Gestión y emergencias y desastres / SAMU Regional, la cual debe ser enviada a las siguientes casillas electrónicas: [apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl](mailto:apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl), [pablo.tofre@redsalud.gov.cl](mailto:pablo.tofre@redsalud.gov.cl).

Una vez enviada la planilla, se debe archivar de manera física y digital, en la Unidad de Recaudación del Hospital, a modo de permitir que posteriormente pueda ser revisada o solicita por el Depto. Gestión de Emergencias y Desastres.

La encargada de gestión de cobros SAMU, revisará la información enviada por cada hospital y en caso de que exista alguna diferencia entre los registros que se tienen en el Depto. Gestión de Emergencias y Desastres y los hospitales, le será informada al Jefe de la Unidad de Recaudación del hospital para que realice las modificaciones correspondientes.



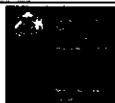
**Anexo 1: Planilla Registro de Pacientes Traslados en Ambulancias SAMU (traslados primarios)**



**Planilla registro de pacientes trasladados en ambulancias SAMU (Traslados Primarios)**

	Nombre	Apellido	RUT	Prevision
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**Anexo 2: Planilla Registro de Pacientes Traslados en Ambulancias SAMU (traslados secundarios)**

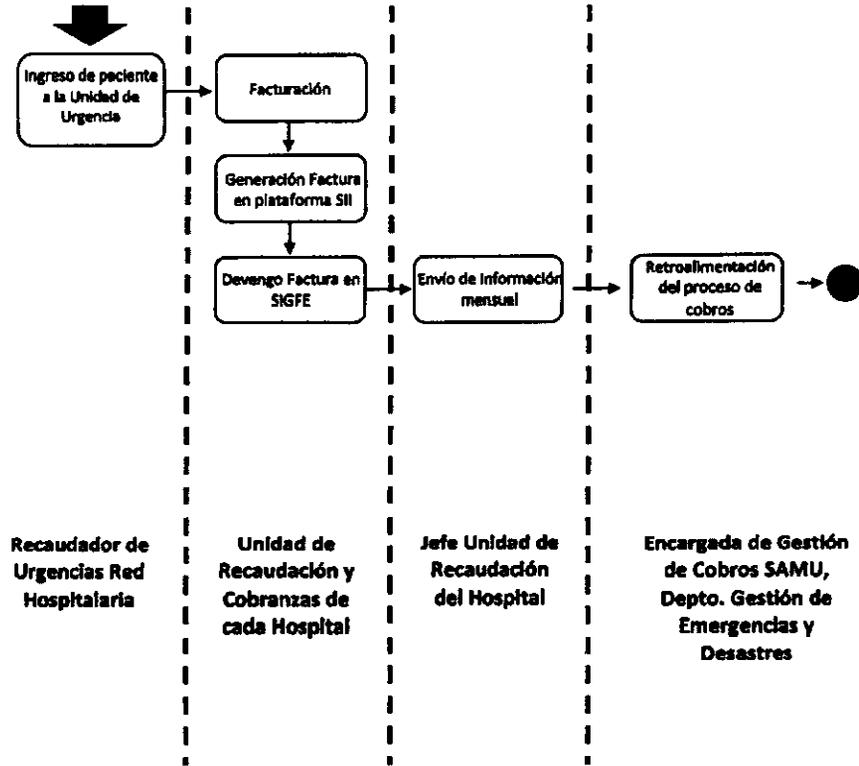


**Planilla registro de pacientes trasladados en ambulancias SAMU (Traslados Secundarios)**

	Nombre	Apellido	RUT	Prevision
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

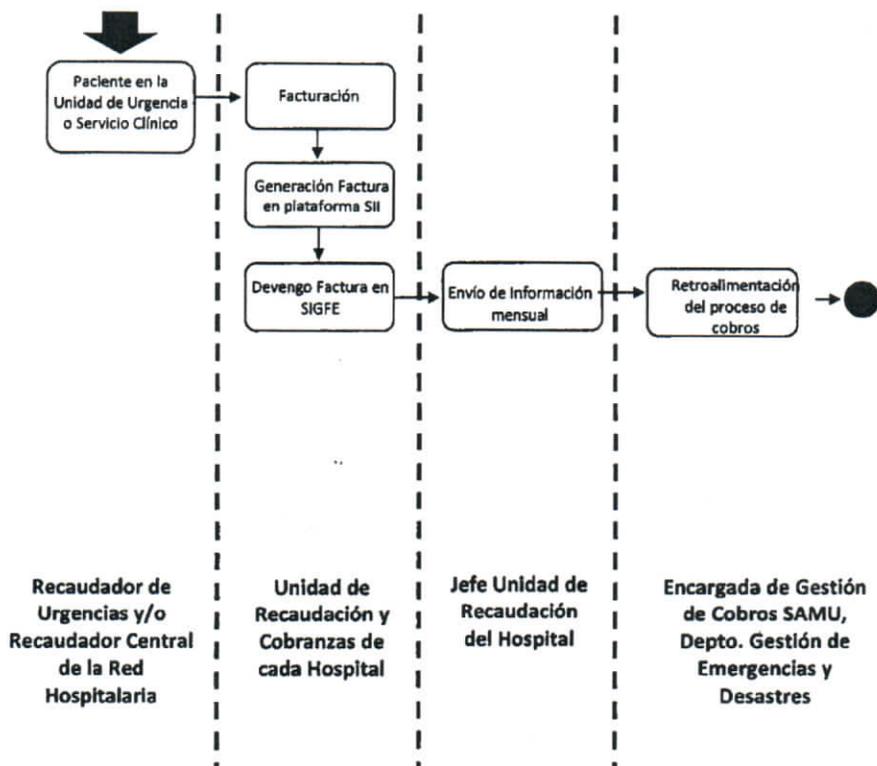
**Anexo 3: Diagramas de Flujo**

**Proceso 1:** Proceso de Cobro para Traslados Primarios de Pacientes ISAPRE, DIPRECA, CAPREDENA Fonasa C y D y/o sin previsión.



	<b>Instructivo de Cobro Prestaciones Otorgadas por Ambulancias del SAMU Regional en Establecimientos de la Red Asistencial de la Región de Coquimbo</b> <b>Depto. Gestión de Emergencias y Desastres – Servicio de Salud Coquimbo</b>	PÁGINA	12 DE 12
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	----------

**Proceso 2:** Proceso de Supervisión de Cobro que realicen los Hospitales para Traslados Secundarios de Pacientes que deba realizar ambulancia del SAMU Regional y cuya previsión sea FONASA C, D, ISAPRE, DIPRECA, CAPREDENA y/o particulares:



2. Difúndase el instructivo autorizado por la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la región de Coquimbo.
3. Dispóngase, que su aplicación corresponderá a las prestaciones objeto de cobro, siendo éstas, los traslados primarios (desde domicilio y/o lugar del evento hasta el respectivo establecimiento asistencial) y traslados secundarios (entre establecimientos asistenciales), que pueden ser del tipo ambulancia de soporte vital básico (tipo M1) o ambulancia de soporte vital avanzado (tipo M2).

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**DISTRIBUCION:**

- Hospitales de la Región de Coquimbo.
- Subdirector de Gestión Asistencial DSSC.
- Subdirector de RRF y Financieros DSSC.
- Jefe Depto. Auditoría DSSC.
- Jefe Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Departamento Gestión de Emergencia y Desastre DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera – DSSC.
- Subdepto. de Gestión y Redes Asistenciales DSSC.
- Archivo Dirección DSSC

**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPTO. GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES / SAMU REGIONAL**

[apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl](mailto:apoyoadm.samu@redsalud.gov.cl)

Teléfonos: Red Pública 512333706 / Red Minsal: 513706  
Avenida Balmaceda N° 2421, Comuna de La Serena



